MINISTERIO DE GOBIERNO

7,82

RESOLUCION NUMERO

2.7 DIE. 5578

 $\epsilon 004091$

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de l BARRIO SAGRADA FAMILIA de INTENDENCIA (ESPECIAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA (ISLA)

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

En_i uso de sus facultades legales conferidas por Repolución No. 3397 de octubre 26 de 1977; y s

CONSIDERANDO:

Que según solicitud radicada con el No. 1462/ de DICIEMBRE 21
DE 1978 , el señor SANONI CANO HYMAN , identificado con cédula de ciudadania No. 7 419.165

de BARRANQUILLA , en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal del BARRIO SAGRADA FANILIA , de INTENDENCIA ESPECIAL DE SAN ANDRES (ISLA) , de INTENDENCIA ESPECIAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA (ISLA) de Sete Ministerio se le reconoz ca Personería Jurídica a dicha Entidad:

Que para tal efecto, el peticionario acompaña a su solicitud los siguien tes documentos: a) Petición firmada por el señor Presidente Provisional,
b) copias de las Actas de constitución y elección de los Miertes Directivos y aprobación de los Estatutos: c) original de los Estatutos: d) certi
ficación de residencia de los Directivos dada por

e) Cortificación de INTENDENTE ESPECIAL DE.S
ANDRES.Y. PROVIDENCIA. (ISLA cobre la existencia del BARRIO SAGRADA FAMILIA
y f) concepto favorable del Promotor

Regional;

Que la organización de la Entidad mencionada se ajusta a las disposiciones vigentes y cumple con los requisitos del Decreto 2428 del 18 de noviembre de 1.976;

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo do la Comunidad al estudio de dicha documentación emitió su concepto fayorable:

RESUELVEI

ARTICULO PRIMERO: Reconócase Personería Jurídica a Julinta da Acción Comunal, de l BARRIO SAGRADA PANILIA municipio de SAN ANDRES (ISLA) de INTENDENCIA ESPECIAL DE SAN ANDRES
Y PROVIDENCIA (ISLA)

ARTICULO SECUNDO: Apruébanse los Estatutos del citado organismo, los cuales se ajustan a lo preceptuado en el Decreto 2428 del 18 de noviembro de 1.976.

0/./././.

- 2

Continuación de la resolución por la cual se reconoce Personería, Juridica a la Junta de Acción Comunal del BARRIO SAGRADA FAMILIA del municipio de SAN ANDRES (ISLA) de INTENDENCIA.ESPECIAL.

DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA (ISLA)

ARTICULO TERCERO: Tiénese como representante Legal de la Junta, al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscribase dicha persona Jurídica en los Libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y solo surtirá efectos quinos (15) días después de su publicación. (Art. 40. Decreto 1326 de 1.922)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.E. a 27 DIC. 1978

EL SECRETARIO GENERAL

LORENZO SOLANO PELAEZ.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

PVM/adeh.

GIORIA LARA DE ECHEVERR